



MODIFICA CONTRATO A SUMA ALZADA “RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE” DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, AUTORIZANDO REAJUSTE MONTO CONTRACTUAL EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13° DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.750.-

DALCAHUE, 15 de Julio del 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el Decreto 661 que aprueba el reglamento de compras públicas; las facultades que me entrega la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la suspensión del plazo del acta de entrega del terreno donde se ejecutaría el contrato respectivo según lo establece el Decreto Alcaldicio N° 2.534 del 24 de noviembre de 2023 originadas por reclamaciones realizadas por el Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún y la judicialización que se generó respecto a la legalidad del procedimiento y proyecto a través de un recurso de protección ejercido por la persona mencionada ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, lo que terminó finalmente en la Corte Suprema con sentencia firme y ejecutoriada a favor de los intereses de la Municipalidad de Dalcahue, Rol 50.079-2024; la necesidad de realizar la modificación contractual consistente en un reajuste al monto contractual del proyecto denominado “Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”, todo ello según lo establecido el Artículo 13° de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 que señala en su inciso cuarto: *“Las modificaciones señaladas deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial”*; el Informe del ITO de fecha 07/07/2025 que solicita reajuste del monto total del contrato; el Decreto Alcaldicio N° 1.622 de fecha 19/06/2025 que aprueba acta de entrega de terreno; el acta de entrega de terreno de fecha 17/06/2025; el Decreto Alcaldicio N° 1.566 de fecha 11/06/2025 que designa ITO; el correo electrónico de la DOM de fecha 10/06/2025 y que remite Decreto al contratista; el Decreto Alcaldicio N° 1.559 de fecha 10/06/2025 que restablece el plazo firma acta de entrega de terreno; el correo electrónico del Director de Control Municipal de fecha 29/05/2025; el correo electrónico de la asesora jurídico municipal de fecha 27/05/2025; la sentencia en el recurso de Protección Rol N° 744-2024 de la Corte de Apelaciones Puerto Montt de fecha 26/05/2025; la sentencia Rol N° 50.079-2024 de la Corte Suprema de fecha 15/05/2025; el certificado de fianza web N° W1828-009940 de fecha 19/02/2025 de INGE S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; el Ord. Alcaldía N° 78 de fecha 06/02/2025; todos los actos administrativos previos a la suspensión del acta de entrega de terreno aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.534 del 24 de noviembre de 2023 y que son los siguientes: *“el Ord. Alcaldía N° 445 de fecha 26/09/2024; la carta del contratista de fecha 16/09/2024; el Certificado de Fianza Web N° W1828-009940 de fecha 26/06/2024 de INGE S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; el correo electrónico de la DOM de fecha 30/11/2023; la carta del Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún de fecha 20/11/2023 que responde Ordinario; el Ordinario Alcaldía N° 642 de fecha 13/11/2023 que notifica al Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún el inicio de obras de apertura de calle, el Decreto Alcaldicio N° 2.467 de fecha 14/11/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 13/11/2023, el Certificado de Fianza WEB N° W1828-009940 de fecha 06/11/2023 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N° 29 del Secplan de fecha 24/10/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N° 2.355 de fecha 20/10/2023 que*



CSS



MAB



I. Municipalidad de Dalcahue

adjudica la licitación, el Certificado N° 117 de la Secretaria Municipal de fecha 19/10/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 84 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 18/10/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 17/10/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-26-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 22/09/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023”; el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Adquisiciones, a fin de tramitar en la plataforma de Chile Compra la emisión de la orden de compra directa a favor de la **Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas, Rut N° 76.342.607-6**, por la suma de **\$ 11.413.188.- (Once millones cuatrocientos trece mil ciento ochenta y ocho pesos)** impuestos incluidos, lo que constituye el reajuste al monto contractual del monto total del proyecto denominado “Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”, de acuerdo antecedentes adjuntos en la Licitación Pública N° 3520-26-LP23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



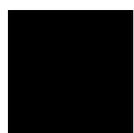
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CSS



MAB



Acceder al documento en línea



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

INFORME

PROYECTO: "RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE".

CÓDIGO: 1-C-2022-2538.

LICITACION PÚBLICA: 3520-26-LP23.

MATERIA: SOLICITA REAJUSTE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

Dalcahue, 07 de julio de 2025.-

DE : PABLO ANDRÉS NAVARRO SANTANA
Inspector Técnico de Obras

A : SR. FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Informo a usted lo siguiente:

- En el marco del contrato vigente, suscrito con fecha 13/11/2023, para la ejecución del proyecto de obra "RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE", financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), adjudicado la empresa COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L., R.U.T. 76.342.607-6, representada legalmente por don Martin Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED]
- Por decreto alcaldicio N° 2.467 de fecha 14/11/2023 se aprueba el contrato a suma alzada.
- Mediante Ordinario N° 642 de fecha 13 de noviembre de 2023, el alcalde de Dalcahue notifica el inicio de obras de apertura de calle Fresia en el Loteo Los Robles, conforme a la sentencia judicial firme y las coordenadas señaladas en el expediente, solicitando el despeje de cualquier cierre o intervención en los accesos.
- Mediante presentación de fecha 20 de noviembre de 2023, el Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún manifiesta su oposición a la apertura de la calle Fresia en el Loteo Los Robles, argumentando que se trata de un terreno de dominio privado no expropiado ni enrolado como bien nacional de uso público, y que la actuación municipal carece de fundamento legal y vulnera el principio de legalidad.
- Por decreto alcaldicio N° 2.534 del 24/11/2023 se suspende plazo de firma acta entrega de terreno.
- La sentencia de la Tercera Sala de la Corte Suprema que confirma la resolución de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, correspondiente a la causa Rol N° 50.079-2024, pronunciada el 15 de mayo de 2025.
- La resolución dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, en causa Rol Protección N° 744-2024, con fecha 26 de mayo de 2025, la cual dispone el cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema, autorizando continuar con el auxilio de la fuerza pública para la apertura de calle.
- El decreto alcaldicio N° 1.559 del 10/06/2025 que restablece plazo firma acta entrega de terreno del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

- El decreto alcaldicio N° 1.566 del 10/06/2025 designa inspector técnico de obras para el contrato.
- El contratista mantiene vigente el certificado de fianza WEB N° W1828-009940 de INGE! De fecha 19/2/2025, por un monto de \$5.661.293, por concepto de fiel cumplimiento del contrato, con fecha de termino 16/11/2025,
- Con fecha 13/06/2025, a través de carta del contratista ingreso DOM N° 351, solicita un reajuste al monto del contrato de obra, para lo cual se adjunta certificado de fianza y presupuesto con detalle de reajuste:

ITEM	DESCRIPCION	OFERTADO 2023				PRESUPUESTO REAJUSTADO 2025		
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL	% REAJUSTE IPC	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
I OBRAS PREVIAS								
1.1	Instalación de faena							
1.1.1	Instalación de Bodega u oficina	gl	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	0,0%	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.1.2	Instalación SS.HH	gl	1	\$ 250.000	\$ 250.000	0,0%	\$ 250.000	\$ 250.000
1.2	Letrero de Obras	uni	1	\$ 560.000	\$ 560.000	7,2%	\$ 600.320	\$ 600.320
1.3	Placa Recordatoria	uni	1	\$ 320.000	\$ 320.000	7,2%	\$ 343.040	\$ 343.040
II MOVIMIENTOS DE TIERRA								
2.1	Corte y Perfilación del Terreno	m3	659,00	\$ 12.030	\$ 7.927.770	7,2%	\$ 12.896	\$ 8.498.569
2.2	Rellenos	m3	50,0	\$ 8.400	\$ 420.000	7,2%	\$ 9.005	\$ 450.240
2.3	Extracción de escombros	m3	390	\$ 12.030	\$ 4.691.700	7,2%	\$ 12.896	\$ 5.029.502
III OBRA GRUESA								
3.1	Emplantillado e=5 cm	m3	4,00	\$ 171.788	\$ 687.152	7,2%	\$ 184.157	\$ 736.627
3.2	Moldajes	m2	194,00	\$ 43.375	\$ 8.414.750	7,2%	\$ 46.498	\$ 9.020.612
3.3	Enfieradura	kg	2763	\$ 2.926	\$ 8.084.538	7,2%	\$ 3.137	\$ 8.666.625
3.4	Hormigón H-30	m3	67	\$ 248.264	\$ 16.633.688	7,2%	\$ 266.139	\$ 17.831.314
3.5	Geotextil	m2	176	\$ 3.827	\$ 673.552	7,2%	\$ 4.103	\$ 722.048
3.6	Base Estabilizada Carpeta granular	m3	100	\$ 7.916	\$ 791.600	251,5%	\$ 27.824	\$ 2.782.405
IV OBRAS COMPLEMENTARIAS								
4.1	Cerco AcmaFor	mI	158,6	\$ 66.713	\$ 10.580.682	7,2%	\$ 71.516	\$ 11.342.491
4.2	Demolición Vereda, Radier y Retiro soleras	m2	24,0	\$ 6.059	\$ 145.416	7,2%	\$ 6.495	\$ 155.886
4.3	Suministro y colocación de Solera tipo A	mI	40,7	\$ 12.576	\$ 511.843	7,2%	\$ 13.481	\$ 548.696
4.4	Cuellos de Accesos							
4.4.1	Base Granular e= 20cm	m3	14	\$ 6.700	\$ 93.800	315,3%	\$ 27.825	\$ 389.551
4.4.2	Pavimento Hormigón FT45 e= 15cm	m3	10,4	\$ 286.408	\$ 2.978.643	7,2%	\$ 307.029	\$ 3.193.106
4.5	Reposición Veredas	m2	23,1	\$ 19.064	\$ 440.569	7,2%	\$ 20.437	\$ 472.290
4.6	Escarpe y Nivelación de Terreno	m2	870,0	\$ 2.562	\$ 2.228.940	7,2%	\$ 2.746	\$ 2.389.424
4.7	Portones de Accesos	mI	24,0	\$ 55.825	\$ 1.339.800	7,2%	\$ 59.844	\$ 1.436.266
V INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
5.1	Suministro e instalación de conductor de Al. Pre	mI	74	\$ 6.800	\$ 503.200	7,2%	\$ 7.290	\$ 539.430
5.2	Luminaria vial modelo oro 50 w	uni	3	\$ 302.725	\$ 908.175	7,2%	\$ 324.521	\$ 973.564
5.3	Poste concreto armado 8,7 mts	uni	3	\$ 452.175	\$ 1.356.525	7,2%	\$ 484.732	\$ 1.454.195
5.4	Suministro e instalación de gancho galvanizado	uni	3	\$ 183.975	\$ 551.925	7,2%	\$ 197.221	\$ 591.664
5.5	Conexión Luminaria LED a Red AP Proyectada	uni	3	\$ 131.825	\$ 395.475	7,2%	\$ 141.316	\$ 423.949
5.6	Suministro e instalación de tirante	uni	2	\$ 177.475	\$ 354.950	7,2%	\$ 190.253	\$ 380.506
VI ASEO DE LA OBRA								
6.1	Aseo Permanente de la Obra	uni	1	\$ 345.900	\$ 345.900	0,0%	\$ 345.900	\$ 345.900

SUBTOTAL		\$ 73.190.593		\$ 80.568.220
GASTOS GENERALES	10%	\$ 7.319.059	10%	\$ 8.056.822
UTILIDADES	20%	\$ 14.638.119	20%	\$ 16.113.644
TOTAL NETO		\$ 95.147.771		\$ 104.738.686
I.V.A.	19%	\$ 18.078.077	19%	\$ 19.900.350
TOTAL		\$ 113.225.848		\$ 124.639.036



- Para la actualización de precios, utilizó la herramienta oficial del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para determinar la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre octubre de 2023 y mayo de 2025, obteniéndose un valor de 7,2%. Este porcentaje se aplicó de forma proporcional por ítem, manteniéndose las cantidades y estructura del presupuesto original.

Calculadora IPC

Calculadora IPC es una aplicación desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas que permite calcular la tasa de variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos periodos. Adicionalmente, a través de esta herramienta es posible actualizar valores monetarios expresados en pesos, utilizando la variación oficial del periodo.

Revise el documento [IPC Calculadora IPC](#), en el cual encontrará ejemplos prácticos para su utilización.

Período de Cálculo: Inicio **Octubre 2023**, Término **Mayo 2025**, Valor a Ajustar **73190593**

Variación del Período: **7,2 %**
Valor ajustado : 78.460.316

Nota: Inténcese a realizar los cálculos con los decimales y las unidades resultantes correspondientes. En los ítems similares entre sí y fines de regularidad las variaciones presentadas en el documento, ya que la variación oficial de ahora también es en dólares.

A continuación se muestran 3 ejemplos de variaciones que se pueden realizar con la calculadora dependiendo del mes de inicio y término que ud. seleccione:

1. Variación mensual (%): Corresponde al cambio porcentual en el índice del mes en curso (ti) respecto del mes anterior (t-1)

$$\text{variación mensual (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} - 1 \right] \cdot 100$$

2. Variación acumulada en el año (%): Corresponde a la variación porcentual del índice del mes en curso (ti) respecto a diciembre del año anterior

$$\text{variación acumulada (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{dic \text{ año anterior}}} - 1 \right] \cdot 100$$

3. Variación anual p 12 meses (%): Corresponde a la variación porcentual del índice del mes en curso (ti) respecto de igual mes del año anterior

$$\text{variación anual (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{mes \text{ año anterior}}} - 1 \right] \cdot 100$$

- Las partidas 3.6 “Base Estabilizada Carpeta Granular” y 4.4.1 “Base Granular e=20 cm” fueron reajustadas con porcentajes superiores al IPC general debido al incremento significativo en el precio de los materiales, lo cual se encuentra debidamente respaldado mediante cotizaciones recientes.
- Las partidas 1.1.1 “Instalación de Bodega u Oficina”, 1.1.2 “Instalación de SS.HH.” y 6.1 “Aseo Permanente de la Obra” no fueron consideradas para reajuste, por tratarse de ítems fijos o no sujetos a variaciones relevantes de mercado, criterio que se encuentra justificado técnicamente según los antecedentes del contrato y la práctica habitual en obras similares.
- El reajuste fue aplicado exclusivamente sobre partidas específicas y no sobre el monto global del contrato, respetando la lógica presupuestaria.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

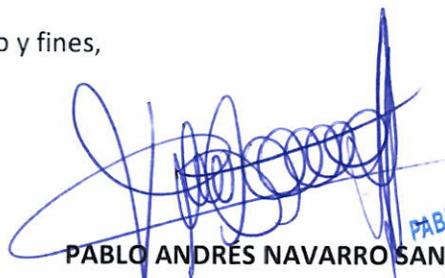
- Como resultado del proceso de ajuste individual por ítem, el monto total actualizado del contrato asciende a \$124.639.036.- Impuestos incluidos.
- Por lo tanto, esta Inspección Técnica informa a usted los antecedentes relativos al reajuste presupuestario solicitado por el contratista, conforme a la documentación acompañada y las condiciones contractuales.

Este informe se remite a usted para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes. Se deja constancia de que el reajuste solicitado y revisado tiene como fundamento la demora en la entrega efectiva del terreno, cuya fecha prevista era noviembre de 2023 y que finalmente se concretó el día 17 de junio de 2025, situación que alteró el inicio programado de los trabajos.

Para lo cual se adjunta lo siguiente:

- Carta del contratista de fecha 13/06/2025.
- Presupuesto reajustado.
- Análisis de precios unitarios.
- Cotizaciones.

Lo anterior para vuestro conocimiento y fines,


PABLO ANDRÉS NAVARRO SANTANA
Inspector Técnico de Obras

PABLO NAVARRO SANTANA
CONSTRUCTOR CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

V° B° ALCALDE (S)

Señora
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

En Dalcahue, 13 de junio del 2025

Presente

REF.: Solicitud de Reajuste Presupuestario – Proyecto “Recuperación Espacio Público y Habilitación Área de Servicio Embarcadero, Ciudad de Dalcahue”

Me dirijo a usted en mi calidad de representante legal de Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L., adjudicataria del contrato suscrito el 13 de noviembre de 2023, para solicitar formalmente un reajuste presupuestario, debido a la demora en la entrega del terreno, originalmente prevista para noviembre de 2023 y programada para este 17 de junio de 2025.

Dicha situación generó un desfase en los precios de algunos insumos, especialmente en partidas de base granular. En respaldo, adjunto los siguientes antecedentes:

- Presupuesto reajustado
- Análisis de Precios Unitarios (APU) de ítems 3.6 y 4.4.1
- Cotizaciones actualizadas de materiales
- Certificado de fianza N° 201127WEB, Garantía Correcta ejecución de obra actualizada
- Calculo IPC octubre 2023 a mayo 2025 equivalente al 7,2 %.

Atentamente,



COMERCIAL MARTÍN ALONSO
CHICUY VARGAS E.I.R.L.
RUT.: 76.342.607-6
CONTRATISTA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LAS OBRAS

PROYECTO: RECUPERAR ESPACIO PUBLICO Y HABILITAR AREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE
MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
COMUNA: DALCAHUE
PROVINCIA: CHILOE
FECHA: JUNIO 2025

ITEM	DESCRIPCION	OFERTADO 2023				PRESUPUESTO REAJUSTADO 2025		
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL	% REAJUSTE IPC	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
I OBRAS PREVIAS								
1.1	Instalación de faena							
1.1.1	Instalación de Bodega u oficina	qf	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	0,0%	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.1.2	Instalación SS.HH	qf	1	\$ 250.000	\$ 250.000	0,0%	\$ 250.000	\$ 250.000
1.2	Letrero de Obras	unf	1	\$ 560.000	\$ 560.000	7,2%	\$ 600.320	\$ 600.320
1.3	Placa Recordatoria	unf	1	\$ 320.000	\$ 320.000	7,2%	\$ 343.040	\$ 343.040
II MOVIMIENTOS DE TIERRA								
2.1	Corte y Perfilación del Terreno	m3	659,00	\$ 12.030	\$ 7.927.770	7,2%	\$ 12.896	\$ 8.498.569
2.2	Rellenos	m3	50,0	\$ 8.400	\$ 420.000	7,2%	\$ 9.005	\$ 450.240
2.3	Extracción de escombros	m3	390	\$ 12.030	\$ 4.691.700	7,2%	\$ 12.896	\$ 5.029.502
III OBRA GRUESA								
3.1	Emplantado e=5 cm	m3	4,00	\$ 171.788	\$ 687.152	7,2%	\$ 184.157	\$ 736.627
3.2	Moldejes	m2	194,00	\$ 43.375	\$ 8.414.750	7,2%	\$ 46.498	\$ 9.020.612
3.3	Enferradura	kg	2763	\$ 2.928	\$ 8.084.538	7,2%	\$ 3.137	\$ 8.668.625
3.4	Hormigón H-30	m3	67	\$ 248.264	\$ 16.633.688	7,2%	\$ 266.139	\$ 17.831.314
3.5	Geotextil	m2	176	\$ 3.827	\$ 673.552	7,2%	\$ 4.103	\$ 722.048
3.6	Base Estabilizada Carpeta granular	m3	100	\$ 7.916	\$ 791.600	251,5%	\$ 27.824	\$ 2.782.405
IV OBRAS COMPLEMENTARIAS								
4.1	Cerco AarnaFor	m	158,6	\$ 66.713	\$ 10.580.682	7,2%	\$ 71.516	\$ 11.342.491
4.2	Demolición Vereda, Radier y Retiro soleras	m2	24,0	\$ 6.059	\$ 145.416	7,2%	\$ 6.495	\$ 155.686
4.3	Suministro y colocación de Solera tipo A	m	40,7	\$ 12.578	\$ 511.843	7,2%	\$ 13.481	\$ 548.696
4.4	Cueños de Accesos							
4.4.1	Base Granular e= 20cm	m3	14	\$ 6.700	\$ 93.800	315,3%	\$ 27.825	\$ 389.551
4.4.2	Pavimento Hormigón FT45 e= 15cm	m3	10,4	\$ 286.408	\$ 2.978.643	7,2%	\$ 307.029	\$ 3.193.106
4.5	Reposición Veredas	m2	23,1	\$ 19.064	\$ 440.569	7,2%	\$ 20.437	\$ 472.290
4.6	Escarpa y Nivelación de Terreno	m2	870,0	\$ 2.562	\$ 2.228.940	7,2%	\$ 2.746	\$ 2.389.424
4.7	Portones de Accesos	m	24,0	\$ 55.825	\$ 1.339.800	7,2%	\$ 59.844	\$ 1.436.266
V INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
5.1	Suministro e instalación de conductor de Al. Preans	m	74	\$ 6.800	\$ 503.200	7,2%	\$ 7.290	\$ 539.430
5.2	Luminaria vial modelo oro 50 w	unf	3	\$ 302.725	\$ 908.175	7,2%	\$ 324.521	\$ 973.564
5.3	Poste concreto armado 8.7 mts	unf	3	\$ 452.175	\$ 1.356.525	7,2%	\$ 484.732	\$ 1.454.195
5.4	Suministro e instalación de gancho galvanizado	unf	3	\$ 183.975	\$ 551.925	7,2%	\$ 197.221	\$ 591.664
5.5	Conexión Luminaria LED a Red AP Proyectada	unf	3	\$ 131.825	\$ 395.475	7,2%	\$ 141.316	\$ 423.949
5.6	Suministro e instalación de tirante	unf	2	\$ 177.475	\$ 354.950	7,2%	\$ 190.253	\$ 380.508
VI ASEO DE LA OBRA								
6.1	Aseo Permanente de la Obra	unf	1	\$ 345.900	\$ 345.900	0,0%	\$ 345.900	\$ 345.900

SUBTOTAL		\$ 73.190.593		\$ 80.568.220
GASTOS GENERALES	10%	\$ 7.319.059	10%	\$ 8.056.822
UTILIDADES	20%	\$ 14.638.119	20%	\$ 16.113.644
TOTAL NETO		\$ 95.147.771		\$ 104.738.686
I.V.A.	19%	\$ 18.078.077	19%	\$ 19.900.350
TOTAL		\$ 113.225.848		\$ 124.639.036

COMERCIAL MARTIN ALONSO
CHICUY VARGAS E.I.R.L.
 RUT: 76.342.807-6
 CONTRATISTA

A.P.U ACTUALIZADO

CANTIDAD					100
UNIDAD:					m3
ITEM:	3.6				
PARTIDA:	Base Estabilizada Carpeta Granular				
MATERIALES					
ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Base estabilizada	m3	1	15500	15500
Subtotal Materiales					15500
EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS					
ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Transporte	ml	0,0612	120000	7344
	Rodillo doble tambor	hm	0,02	25000	500
	Retroexcavadora	hm	0,07	30000	2100
	Desgaste maquinarias y equipos	%	0,01	100000	1000
Subtotal Equipos Maquinarias Herramientas					10944
MANO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Jornal	hh	0,1	4500	450
	Maestro	hh	0,1	8000	800
	Desgaste de Herramientas	%	0,08	1625	130
Subtotal Mano Obra					1380
Total					27824

CANTIDAD					14
UNIDAD:					m3
ITEM:	4.4.1				
PARTIDA:	Base granular e=20 cm				
MATERIALES					
ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Base estabilizada	m3	1	15500	15500
Subtotal Materiales					15500
EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS					
ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Transporte	m3	0,0612	120000	7344
	Rodillo doble tambor	hm	0,02	25000	500
	Retroexcavadora	hm	0,07	30000	2100
	Desgaste maquinarias y equipos	%	0,01	100000	1000
Subtotal Equipos Maquinarias Herramientas					10944
MANO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Jornal	hh	0,1	4500	450
	Maestro	hh	0,1	8000	800
	Desgaste de Herramientas	%	0,08	1638	131
Subtotal Mano Obra					1381
Total					27825

COMERCIAL MARTIN ALVINO
 CHICUY VARGAS E.I.R.L.
 RUT:76.342.607-6
 CONTRATISTA

CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179



Certificado Fianza N°	210737WEB		
Afianzado:	EMPRESA COMERCIAL MARTIN ALONSO CHICUY VARGAS E I R L	R.U.T. N°:	76.342.607-6
Domicilio Afianzado:	las bandurrias 590 , Dalcahue Región de Los Lagos		
Mandante:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	R.U.T. N°:	69.230.300-8
Domicilio Mandante:	PEDRO MONTT 90, Dalcahue Región de Los Lagos		
Fiador:	FINFAST S.A.G.R.	R.U.T. N°:	76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Avenida Providencia 1208, oficina 1803, comuna de Providencia, Región Metropolitana		

En la ciudad de Santiago a 13 del mes de junio de 2025, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de EMPRESA COMERCIAL MARTIN ALONSO CHICUY VARGAS E I R L, en adelante "el Beneficiario", a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA			
Fecha de Inicio:	13-06-2025	Fecha de Terminó:	30-01-2026
Monto Operación:	\$6.231.952	Finalidad:	Fiel Cumplimiento
POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LICITACION "RECUPERACION ESPACIOPUBLICO Y HABILITACION AREADE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE			

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

ACEPTA

FINFAST

Creado el: 2025-06-13 13:16:53

Nº Documento: A16D902FFA9D30CE2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://s.fec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firmas electrónicas, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando esto en caso alguno la validez de la firma.



Firma Avanzada

Firmante: [Redacted] PULIDO MONCKEBERG JUAN EDMUNDO
 Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 1
 Fecha de Firma: 2025-06-13 13:15:04
 Auditoría Autentia: FINF-F6IW-ZE6Z-7YF1
 Operador: 0009979728-2 JUAN EDMUNDO PULIDO MONCKEBERG



Firma Avanzada

Firmante: [Redacted] BRUNETTI JEQUIER CRISTOBAL
 Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 2
 Fecha de Firma: 2025-06-13 13:15:10
 Auditoría Autentia: FINF-F6IW-ZFBR-OSNI
 Operador: 0010669446-K CRISTOBAL BRUNETTI JEQUIER

Calculadora IPC

Calculadora IPC, es una aplicación desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos periodos. Adicionalmente, a través de esta herramienta es posible actualizar valores monetarios expresados en pasos, utilizando la variación oficial del periodo.

Revise el documento "Uso Calculadora IPC", en el cual encontrará ejemplos prácticos para su utilización.

Periodo de Cálculo

Inicio

Octubre 2023

Término

Mayo 2025

Valor a Ajustar

73190593

Calcular

Variación del Periodo

Octubre 2023 a Mayo 2025

7,2 %

Valor ajustado : 78.460.316

Nota: Internamente se realizan los cálculos con 12 decimales y las variaciones resultantes correspondientes a las series empalmadas para fines de reajustabilidad. La variación presentada es a un decimal, ya que la variación oficial del índice también es a un decimal.

A continuación se muestran 3 ejemplos de variaciones que se pueden realizar con la calculadora, dependiendo del mes de inicio y término que ud. seleccione.

1. Variación mensual (%): Corresponde al cambio porcentual en el índice del mes en curso (t) respecto del mes anterior (t-1).

$$\text{variación mensual (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} - 1 \right] \cdot 100$$

2. Variación acumulada en el año (%): Corresponde a la variación (porcentual) del índice del mes en curso (t) respecto a diciembre del año anterior.

$$\text{variación acumulada (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{dic \text{ año anterior}}} - 1 \right] \cdot 100$$

3. Variación anual o 12 meses (%): Corresponde a la variación (porcentual) del índice del mes en curso (t) respecto de igual mes del año anterior.

$$\text{variación anual (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{\text{mes } t \text{ año anterior}}} - 1 \right] \cdot 100$$